



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2025-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 22 de agosto de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe N° D000177-2025-MDSJL/OGPPM-OMC del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, el Informe N° D000128-2025-MDSJL/OGPPM del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° D000243-2025-MDSJL/OGAJ del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° D003162-2025-MDSJL/GM del Gerente Municipal, Informe N° D000180-2025-MDSJL/OGPPM-OMC del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en los artículos 197 y 199 de la Carta Magna se establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 29792 se incorpora el artículo 119-A, señalando que las audiencias constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo menciona que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación, y Control Ciudadanos - Ley que regula los derechos de participación y control ciudadano de conformidad con la constitución, en su capítulo IV Demanda de rendición de Cuentas, artículo 31 "Mediante la rendición de cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y uso de recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta";

Que, con Ordenanza N° 502-MDSJL del 03 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento que regula el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con documento de visto el jefe de Oficina de Modernización y Cooperación solicita se apruebe la convocatoria mediante el respectivo decreto de alcaldía, para la segunda audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho del año 2025, para llevarse a cabo el día martes 30 de setiembre de 2025, a horas 05:30 p.m., en el Parque Buenos Aires – Asociación de Vivienda Santa Rosa (altura Estación Santa Rosa, San Juan de Lurigancho), indicando que las inscripciones de participantes será en el Palacio Municipal o también vía Mesa de Partes Virtual de la entidad con atención a la Subgerencia de Servicios Sociales, desde el 22 al 30 de setiembre de 2025, en el horario de 08:00 am. hasta las 05:00 pm (presencial) y las 24 horas del día (virtual) hasta el mismo 30 de setiembre de 2025 a la 01:00 p.m. La agenda del citado evento estaría dada por las palabras de bienvenida, participación del señor alcalde, exposición del informe de rendición de cuentas, ronda de preguntas - respuestas, y clausura del evento; asimismo el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con documento de visto señala haber revisado y encuentra conforme se emita el respectivo decreto de alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° D000114-2025-MDSJL/OGAJ el jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que a través del respectivo decreto de alcaldía se convoque a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho de conformidad con la Ley N° 27972 modificado por Ley N.° 31433;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el avance de las obras, proyectos de inversión, así como las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos, todo esto con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal, examinando la perspectiva de la gestión municipal con proyección al cierre fiscal;



Estando a lo expuesto, contando con los vistos del Gerente Municipal, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación; de conformidad con el numeral 6 del artículo 20, artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- APROBAR** la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conforme se detalla a continuación:



CRONOGRAMA	
DIA:	Martes 30 de setiembre de 2025.
HORA:	05:30 p.m.
LUGAR:	Parque Buenos Aires – Asociación de Vivienda Santa Rosa (Altura Estación Santa Rosa, San Juan de Lurigancho).



DETALLES PARA LA INSCRIPCION DE PARTICIPANTES
<b>LUGAR:</b> Palacio Municipal – Vía Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho con atención a la Subgerencia de Servicios Sociales.
<b>PLAZO:</b> Desde el 22 al 30 de setiembre de 2025.
<b>HORARIO:</b> <b>Presencial:</b> Desde las 08:00 am. hasta las 05:00 pm, en el Palacio Municipal - Vía Mesa de Partes. <b>Virtual:</b> Las 24 horas del día, hasta el mismo 30 de setiembre de 2025, a la 01:00 p.m. cierre de inscripciones a través de la plataforma virtual de la municipalidad: <a href="https://web.munisjl.gob.pe/web/">https://web.munisjl.gob.pe/web/</a>

AGENDA
1. Palabras de bienvenida.
2. Participación del señor Alcalde.
3. Exposición del Informe de Rendición de Cuentas.
4. Ronda de consultas y participación de los asistentes.
5. Palabras finales y clausura del evento.

Según Ordenanza N° 502 – MDSJL

**Artículo 2.- DISPONER** que a través del Sistema de Gestión Documental se comunique a Gerencia Municipal, a Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, a Subgerencia de Servicios Sociales y a todas las unidades de organización competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano; a Oficina de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE